

Decre. de  
**PERSONAL**

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE  
TRABAJO, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO

TREHUACO, 10 ENE 2022

DECRETO ALCALDICO N° 009/

VISTOS:

1. El anexo de contrato de trabajo de fecha 30.11.2021 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Ángelo Hernán Zapata Espejo.
2. El Decreto Alcaldicio N° 558 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2021; y
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. APRUÉBASE el Anexo Contrato de Trabajo de fecha 01.10.2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.602 - 2, y, Don Ángelo Hernán Zapata Espejo, Rut N° \_\_\_\_\_, por el cual se otorga un bono por concepto de colación para los días domingo, por motivo del traslado de los alumnos y alumnas del Programa de Residencia Familiar Estudiantil de la comuna de Trehuaco, por un monto de \$ 20.000 (veinte mil pesos) el que no será imponible ni tributable, según lo señalado en el anexo de contrato de trabajo.
2. El presente anexo de contrato regirá solo por el mes de diciembre de 2021.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

Impútese el gasto que irrogue el presente anexo de contrato al Presupuesto de Educación Vinciente.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY PATRICIA CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/MER/ALLF/RS  
DISTRIBUIDO POR:

Jefe Sección Finanzas DADM, Archivo Carpeta Funcionaria, Archivo Decretos Alcaldicios, Archivo Oficina de Transparencia.





### ANEXO CONTRATO DE TRABAJO

En TREHUACO, a 30 de noviembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.602- 2, representada por su alcalde don RAUL J. ESPEJO ESCOBAR, ambos con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y don ANGELO HERNAN ZAPATA ESPEJO, RUT Nº [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Anexo Contrato de Trabajo:

**ARTÍCULO 1º** Otórguese un bono por concepto de colación para los días domingo, por motivo del traslado de los alumnos y alumnas del Programa de Residencia Familiar Estudiantil de la comuna de Trehuaco, por un monto de \$ 20.000 (veinte mil pesos) el que no será imponible ni tributable.

**Artículo 2º** Establézcase que el mencionado bono solo será por el mes de diciembre del año 2021.

Las cláusulas del contrato primitivo quedan vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por el presente anexo.

  
ANGELO H. ZAPATA ESPEJO  
RUT Nº 16.620.892-0

  
\* ALCALDE RAÚL J. ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE COMUNA DE TREHUACO  


  
